MEMORANDO

Radicado No: 20241100000065653

Para: DIRECTORES REGIONALES
COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS
SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-002-2024-SEN**.

Fecha: 2024-05-24

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la **INVITACIÓN CV-PC-002-2024-SEN**; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia “Atrapasueños” para la vigencia 2024.

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 el cual dispone:
“(…)

> *ARTÍCULO CUARTO. Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la “Modalidad Atrapasueños” y “Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes” de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar*

(…)

Descripción del objeto: "*Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.*"

***ALCANCE**: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:*

• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en el Manual Operativo, adoptado por la Resolución 1533 del 3 de abril de 2024, la cual contiene las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo **CV-PC-002-2024-SEN**.

Plazo de ejecución: El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta por cinco (5) meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual:Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Cobertura:

La estrategia "Atrapasueños", se ejecutará en 16 Direcciones Regionales, incluido el Distrito Capital del ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR), vinculando a adolescentes y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo (personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos).

Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de *la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y jóvenes* son personas entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos

Para la identificación de la población adolescente y joven a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

1. Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 de la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Lo anterior teniendo en cuenta que este un sistema de información que identifica y ordena a la población de acuerdo con su situación económica y social. Permite clasificar a población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos, utilizada para focalizar la inversión social y para garantizar que la misma sea asignada a quienes más lo necesitan en el país.
2. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad Social.
4. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con ubicación en las modalidades de acogimiento familiar, residencial y modalidades de fortalecimiento y apoyo a la familia (intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado), previo aval de la autoridad administrativa competente.
5. Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o del Sistema Penitenciario y Carcelario.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, mental – psicosocial, sordoceguera o múltiple, con diferentes requerimientos de apoyos2.
8. Ser migrante o retornado al país.
9. Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitida por la autoridad competente en la materia.
10. Tener declaratoria de adoptabilidad.
11. Ser hijo o hija, nieto o nieta de una persona líder o defensora de derechos humanos o ser una persona líder y/o defensora de derechos humanos.
12. Pertenecer a una comunidad Étnica reconocida por el Ministerio del Interior.
13. Residir en un Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
14. Ser hija o hijo de personas en proceso de reincorporación o reintegración.
15. Pertenecer o haber pertenecido al Programa Jóvenes en Paz.
16. Haber sido parte de la oferta de las modalidades atención de la Dirección de Infancia y haber cumplido 14 años.

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operativo de la MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, Versión 2, publicado en el portal institucional; el cual además de lo ya informado, contiene las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, de los treinta y tres (33) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la **Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" .**

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 9 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-002-2024-SEN**, con el OBJETO: *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida." los cuales que serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación, los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.

3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5956467&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. La documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del interesado*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7), al "*Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie"* para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).
6. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación , revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Adolescencia y Juventud se encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso.

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal direcciondecontratacion@icbf.gov.co , las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de Emir.Benitez@icbf.gov.co, zayra.bernal@icbf.gov.co y carlos.munozb@icbf.gov.co

Se anexa:

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Modelo Minuta contractual
- Estudios previos
- Anexo 1. Cobertura y presupuesto por regional zonificada
- Estudio de costos

Cordialmente

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Fredy Alexander Mendoza Sánchez	Contratista de Subdirección General	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diana Cárdenas Sánchez	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Córdoba Montano	Dirección de Adolescencia y Juventud	

Proyectó	Emir Benitez Morales	Dirección de Adolescencia y Juventud	[redacted]

ANEXO No.1 COBERTURA Y PRESUPUESTO POR REGIONAL ZONIFICADA

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
1	Antioquia	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.012.480.988,00
2	Atlántico	CORPORACION SUMANDO SONRISAS - CORSUSO	$ 3.984.559.270,00
3	Bogotá	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.428.706.305,00
4	Boyacá	FUNDACION SURTIETNIAS	$ 1.682.204.240,00
5	Caldas	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 2.459.164.140,00
6	Cauca	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 3.447.911.610,00
7	Chocó	FUNSAMO	$ 1.699.722.480,00
8	Chocó	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	$ 849.861.240,00
9	Chocó	FUNCUAMAR	$ 1.274.791.860,00
10	Chocó	CORPORACION OXSAN	$ 1.274.791.860,00
11	Chocó	ASOCIACION SOLO BIENESTAR	$ 637.395.930,00
12	Chocó	ORGANIZACION TIEMPOS DE PAZ	$ 849.861.240,00
13	Cundinamarca	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	$ 1.986.785.540,00
14	Huila	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	$ 2.855.051.850,00
15	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 3.208.178.080,00
16	Magdalena	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	$ 2.406.133.560,00
17	Meta	UT TALENTOS 2024	$ 3.245.859.600,00
18	Meta	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA -FUNDEPRO	$ 1.217.197.350,00
19	Nariño	UNION TEMPORAL CORSEAGROCOL - AYUDANOS	$ 2.792.223.910,00
20	Nariño	ONG INNOVACION SOCIAL	$ 1.196.667.390,00
21	Norte de Santander	FUNDACOVI	$ 3.654.169.110,00
22	Risaralda	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL	$ 2.312.385.020,00
23	Tolima	FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO	$ 2.019.577.650,00
24	Tolima	UT TALENTOS 2024	$ 1.615.662.120,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA	DEPAERTAMENTO	ADJUDICATARIO	VALOR
25	Valle del Cauca	FORJANDO FUTURO	$ 2.801.856.867,00
26	Valle del Cauca	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR	$ 3.228.359.478,00

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080